

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 54-2023- MDSMM/ALC**

Santa María del Mar, 17 de marzo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR.**

**VISTO:**

El Informe N° 052-MDSMM/GAJ de fecha 08 de marzo de 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 026-2023-MDSMM/GAF emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y, el Memorandum N° 105-2023-MDSMM/GM de fecha 10 de marzo de 2023 de la Gerencia Municipal, sobre propuesta de mayor delegación de facultades.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: *“(...) Son atribuciones del Alcalde: 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)”*. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”*;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, advierte sobre la desconcentración, precisando en el artículo 85°, numeral 85.1 *“(...) La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad”*

Que, mediante Informe N° 052-2023-MDSMM/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda efectuar la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 032-2023-MDSMM respecto del artículo 3° (Delegar a la Gerencia de Administración y Finanzas) incrementando lo siguiente:

- Aprobar los expedientes de contrataciones de procedimientos de selección para selección de consultores individuales, comparación de precios y contratación directa.
- Aprobar las solicitudes de expresión de interés para la Selección de Consultores Individuales, las solicitudes de cotización para la Comparación de Precios y las bases de las contrataciones directas; según corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Asimismo, considera que en relación al punto 3.8 por el principio de Desconcentración y

Especialidad es viable la Propuesta de facultades a favor de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo propuesto por la Gerencia Municipal en:

-Apersonar y/o Representar a la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MINTRA) y/o la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) de corresponder, para intervenir en cualquier tipo de diligencia relacionada con las inspecciones de trabajo que versen sobre temas laborales, así como denuncias y gestiones de índole laboral que se lleven tanto en las instalaciones de la SUNAFIL o del MINTRA u otras derivadas de las relaciones laborales que correspondan a su competencia

Que, estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AMPLIAR** la delegación de facultades y atribuciones en materia administrativa al Gerente de Administración y Finanzas en:

1. Aprobar los expedientes de contrataciones de procedimientos de selección para selección de consultores individuales, comparación de precios y contratación directa.
2. Aprobar las solicitudes de expresión de interés para la Selección de Consultores Individuales, las solicitudes de cotización para la Comparación de Precios y las bases de las contrataciones directas; según corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado.

**Artículo Segundo.- AMPLIAR** la delegación de facultades en materia administrativa al SubGerente de Recursos Humanos en:

Apersonar y/o Representar a la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MINTRA) y/o la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) de corresponder, para intervenir en cualquier tipo de diligencia relacionada con las inspecciones de trabajo que versen sobre temas laborales, así como denuncias y gestiones de índole laboral que se lleven tanto en las instalaciones de la SUNAFIL o del MINTRA u otras derivadas de las relaciones laborales que correspondan a su competencia.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Gerencia Municipal CUMPLA con informar al Despacho de Alcaldía, respecto a las resoluciones y actos administrativos emitidos como consecuencia de la presente resolución sobre delegación de facultades.

**Artículo Quinto.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Informática y Estadística, cumpla con publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: [www.munisantamariadelmar.gob.pe](http://www.munisantamariadelmar.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA MARÍA DEL MAR  
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI  
ALCALDE